

Guayaquil, mayo 12 del 2011

EXP.
128281

03

Señor Ingeniero

ANTONIO EMILIO GINATTA CORONADO

Ciudad

7.7.6570. E/04

De mis consideraciones:

Por la presente informo a usted que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **ACCEQUIP DEL ECUADOR S.A.**, en sesión celebrada en esta fecha, tuvo el acierto de reelegir a usted **PRESIDENTE** de la compañía, por el lapso de **DOS AÑOS**, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil.

De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Social de la compañía, a usted le corresponde en forma individual, representar legal, judicial o extrajudicialmente a la Sociedad. Intervendrá en forma individual y sin necesidad de autorización del Directorio ni de la Junta General, en los actos o contratos, incluyendo compras de toda clase hasta un monto máximo de US\$ 50,000 (Cincuenta Mil Dólares de los Estados Unidos de América). Actuarán en forma conjunta sin necesidad de autorización del Directorio o Junta General, en los actos o contratos incluyendo compras de toda clase, cuando su cuantía exceda de Cincuenta Mil Dólares de los Estados Unidos de América, (US\$ 50,000), hasta un monto máximo de Trescientos Mil Dólares de los Estados Unidos de América, (US\$ 300,000). Intervendrán en forma conjunta y necesitarán autorización del Directorio de la Compañía, en los actos o contratos, incluyendo compras de toda clase, cuando su cuantía exceda de Trescientos Mil Dólares de los Estados Unidos de América, (US\$ 300,000). Requerirán autorización de la Junta General de Accionistas de la Compañía, para adquirir o enajenar bienes raíces de cualquier valor o para transferir o enajenar marcas o patentes. **OFERTAS Y LICITACIONES:** Para participar en Contratos de Ofertas y/o Licitaciones el Presidente y el Gerente General o quienes legalmente hicieren sus veces, actuarán en forma individual sin necesidad de autorización del Directorio ni de la Junta General, hasta un monto máximo de Ciento Cincuenta Mil Dólares de los Estados Unidos de América, (US\$150,000). Actuarán en forma conjunta en Contratos de Ofertas y/o Licitaciones, sin necesidad de autorización del Directorio ni de la Junta General, cuando su cuantía exceda de Ciento Cincuenta Mil Dólares de los Estados Unidos de América, (US\$150,000), hasta un monto máximo de Setecientos Mil Dólares de los Estados Unidos de América (US\$700,000); requiriendo autorización del Directorio para los montos que excedieren de Setecientos Mil Dólares de los Estados Unidos de América. (US\$700,000).-

La compañía se constituyó mediante escritura pública autorizada por la Notaria Trigésima Primera del Cantón Guayaquil, doctora Natacha Leonor Roura Game de Hoheb, de fecha 8 de agosto del 2007, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 3 de septiembre del 2007.

Al extenderle el presente nombramiento le deseo éxitos en el ejercicio de su cargo.

p. **ACCEQUIP DEL ECUADOR S.A.**

ING. ARMANDO RIOS MORALES
SECRETARIO DE LA JUNTA

Acepto el nombramiento que antecede
Guayaquil, mayo 12 del 2011

 **ING. ANTONIO EMILIO GINATTA CORONADO**

||||

NUMERO DE REPERTORIO: 31.548
FECHA DE REPERTORIO: 03/Jun/2011
HORA DE REPERTORIO: 10:48

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha tres de Junio del dos mil once, queda inscrito el
Nombramiento de **Presidente**, de la Compañía **ACCEQUIP DEL**
ECUADOR S. A., a favor de **ANTONIO EMILIO CRISTOBAL**
GINATTA CORONADO, a foja **50.052**, Registro Mercantil número
9.862.

ORDEN: 31548



A handwritten signature in dark ink, consisting of stylized loops and a final dot.

S

REVISADO POR:

A handwritten signature in dark ink, appearing as a stylized 'P' or similar character.



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA